

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016

**ING. VICTOR HUGO SANTIAGO RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**IGASAMEX BAJÍO S. DE R. L. DE C. V.**

Nombre y firma de la persona física.  
Art. 116 de la LGTAIP y 113 fracción I  
de la LFTAIP.

Dirección, Número de teléfono, Fax y Correo electrónico del representante legal. Art.  
116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

**P R E S E N T E**

**Asunto:** Aprobación de Programa de  
Prevención de Accidentes

**Bitácora:** 09/AZA0733/01/16

**Homoclave del Trámite:** SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito sin número de fecha 25 de enero de 2016, recibido el 26 del mismo mes y año en Oficialía de Partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**; por medio del cual la empresa **IGASAMEX BAJÍO S. de R. L. de C. V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), correspondiente a la instalación: **Estación de Descompresión de AB Mauri Planta Cuitláhuac**, con capacidad de 50 970 m<sup>3</sup>/d (1.8 MMSCFD), que será suministrado a través de tractocamiones tipo Titán; localizada en el km. 48.5 de la Carretera Federal No. 150 Córdoba - Veracruz, municipio de Cuitláhuac, en el estado de Veracruz, y cuyas coordenadas son las siguientes:

Área del proyecto	Coordenadas UTM (Zona 14 Q)	
	E	N
Estación de descompresión	757 615.6600	2 073 786.0288
	757 618.0129	2 073 785.5362
	757 617.0353	2 073 779.6622
	757 614.7315	2 073 780.1330
Área de descarga	757 600.8970	2 073 791.3921
	757 616.0182	2 073 788.9 524
	757 614.2043	2 073 778.2312
	757 599.0158	2 073 780.8309

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

Área del proyecto	Coordenadas UTM (Zona 14 Q)	
	E	N
Área de maniobras	757 586.1570	2 073 793.7306
	757 590.89 8	2 073 792.80 72
	757 588.4230	2 073 777.4848
	757 586.2197	2 073 772.6 226

Al respecto, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, evaluar y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Aprobación de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XVIII, 18 fracción III y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica realizar como actividad principal: "proveer toda clase de productos y prestar toda clase de servicios relacionados con la transportación, almacenamiento, distribución y venta de gas natural, ..." de conformidad con lo establecido en la escritura 48140, Volumen 2033 del 15 de octubre de 1997, ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público, No. 147, de la Ciudad de México, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3º fracciones VIII y XI inciso c, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el Ing. Víctor Hugo Santiago Rodríguez, Representante Legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante el instrumento jurídico No. 48140, Volumen 2033 del 15 de octubre de 1997, ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público, No. 147, de la Ciudad de México.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

- IV. Que el **REGULADO** cuenta con aprobación en materia de impacto y riesgo ambiental, de acuerdo con el Resolutivo No. ASEA/UGI/DGGTA/0253/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por Dirección General de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de esta **AGENCIA**.
- V. Que la documentación del trámite SEMARNAT-07-013 fue ingresada por el **REGULADO** el 26 de enero de 2016 en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA** para la instalación: **Estación de Descompresión de AB Mauri Planta Cuitláhuac**, para tal fin el **REGULADO** ingresó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), el cual fue registrado con No. de bitácora 09/AZA0733/01/16.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0663/2016 de fecha 06 de julio de 2016, se requirió al **REGULADO** la siguiente información:
- a) Presentar escrito o dictamen que avale el inicio de operaciones de la instalación: "Estación de Descompresión de AB Mauri Planta Cuitláhuac", de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso A.
  - b) Presentar información referente a la descripción de las características físicas del entorno, para dar cumplimiento al Capítulo II de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B, presentando los planos a escala adecuada (no mayor a 1:20000) y cuando menos tamaño doble carta, conforme a lo siguiente:
    - Plano con información de la descripción de las características físicas del entorno, así como de los asentamientos humanos en un radio de 500 m sobre el entorno a la instalación, para dar cumplimiento al inciso II.1 de la Guía SEMARNAT-07-013.
    - Plano tipo de construcciones ubicadas, nivel socioeconómico y densidad de población existente en un radio de 500 m sobre el entorno a la instalación, para dar cumplimiento al inciso II.2 de la Guía SEMARNAT-07-013.
    - Plano e información de infraestructura y servicios de apoyo con las que cuenta el Municipio o localidad para la atención a emergencias (Bomberos, Hospitales, Clínicas, Servicios de Emergencia, etc.) y las zonas vulnerables (Escuelas, centros Comerciales, Templos, unidades habitacionales, etc.) localizadas en torno a la instalación, para dar cumplimiento al inciso II.3 de la Guía SEMARNAT-07-013.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

- c) Corregir las omisiones e inconsistencias referente a la relación de materiales peligrosos manejados y zonas potenciales de afectación, para dar cumplimiento al capítulo III de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso C, conforme a lo siguiente:
- Incluir en el listado de materiales peligrosos manejados y zonas potenciales de afectación los siguientes datos: No. CAS o No. ONU, peso molecular, Límite Inferior y Superior de la Inflamabilidad y Límites de toxicidad (IDHL, TLV15 min, TLV8), para conocer las propiedades y características de los materiales en caso de presentarse una emergencia, para dar cumplimiento al inciso III.1 de la Guía SEMARNAT-07-013.
  - Indicar en el PPA, la metodología utilizada en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, acorde a los resultados presentados en el Anexo C.
  - Incluir los escenarios de riesgos correspondientes a la Estación de Descompresión, que sean consistentes con los resultados presentados en el Anexo E del PPA.
  - Presentar planos a escala adecuada, cuando menos tamaño doble carta, donde se indiquen para cada uno de los eventos de riesgo simulados, las zonas de alto riesgo y amortiguamiento, de acuerdo con los criterios establecidos para radiación térmica (1.4 y 5.0 kW/m<sup>2</sup>) y sobrepresión (0.5 y 1.0 lb/pulg<sup>2</sup>) en la Guía SEMARNAT 07-008.
- d) Presentar los programas de mantenimiento en donde se identifique el equipo, su localización, área operativa en donde se localiza, clasificación del responsable que realizará el mantenimiento y la fecha de programación; programas de capacitación incluyendo cursos que contribuirán a minimizar los riesgos identificados en el ERA, nombre del tema impartido, puestos de trabajo que asistirán, fecha de programación y programas de simulacros en donde identifiquen el tipo de simulacro (sismo, incendio, fuga de material tóxico, derrame de material inflamable, según sea el caso), fecha programada y área en donde se realizará el simulacro, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

- e) Presentar el plan de acción con las actividades para atender las recomendaciones derivadas del ERA donde indique actividad, fecha de inicio, fecha de término, tipo de recomendación y responsable; para dar cumplimiento al inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso E.
  - f) El directorio de personal designado para atender la emergencia a nivel interno y externo, y la relación de los organismos que podrán prestar ayuda en caso de emergencia, indicando sus funciones principales, ubicación y tiempo de arribo a las instalaciones, para dar cumplimiento al inciso VII.1 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso F.
  - g) Presentar la relación de los procedimientos específicos para alertar a la comunidad, evacuación, atención de emergencia, término de la emergencia, evaluación de los posibles impactos, retorno de la población evacuada, para dar cumplimiento al inciso X.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso G.
  - h) Presentar el inventario de equipo y servicios para atención de la emergencia externa, para dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso H.
  - i) Presentar el plano a escala adecuada de las principales vialidades identificadas para ser utilizadas como rutas de evacuación o para recibir apoyo externo, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo al considerando VI, inciso I.
  - j) Presentar el Anexo **B** (Datos del entorno de la instalación) para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-013, como se indica en el considerando VI, inciso J.
- VII. Que mediante el escrito sin número de fecha 04 de agosto de 2016, recibido el mismo día, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0663/2016.
- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XVIII, 12 fracción VIII, 18 fracción III y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento:

**RESUELVE**

**PRIMERO. APROBAR** el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Estación de Descompresión de AB Mauri Planta Cuitláhuac**, localizada km. 48.5 de la Carretera Federal No. 150 Córdoba - Veracruz, municipio de Cuitláhuac, en el estado de Veracruz.

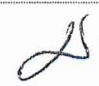


**SEGUNDO.** Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1.	Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2.	Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3.	Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.
4.	Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta <b>AGENCIA</b> , a través de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

5.	Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial con copia a la Unidad de Gestión Industrial de la <b>AGENCIA</b> :
5.1.	Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
5.2	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
5.3	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
5.4	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
6.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 5.

Página 7 de 8

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**  
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0815/2016

**TERCERO.** La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**CUARTO.** Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0733/01/16 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al Ing. Víctor Hugo Santiago Rodríguez, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE****ING. RICARDO CRUZ CRUZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0121/2016, de fecha 27 de julio de 2016, firma el Ing. Ricardo Cruz Cruz, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías".

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

**C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.-** Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx  
**Ing. José Luis González.-** Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx  
**Lic. Alfredo Orellana Moyao.-** Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx  
**Biol. Ulises Cardona Torres.-** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

**Bitácora:** 09/AZA0733/01/16  
**NRA:** IBA0900400156  
**Folio:** 025201/08/2016

  
EHCH / JVSE / EGS

Página 8 de 8

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional